



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Centro Zonal Pereira



Pereira,

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Carrera 7 N° 18-55 Piso 8
Palacio Municipal
Pereira

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-012716-6601
Fecha: 2016-01-15 11:13:52
Enviar a: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
No. Folios: 1

ASUNTO: SOLICITUD VULNERACION DCHO EDUCACION
NNA: CHRISTIAN GARCIA VILLADA
NUIP 1089380593

Cordial Saludo,

En mi calidad de Defensora de Familia, a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de **CHRISTIAN GARCIA VILLADA**, nacido el 29 de Mayo de 2005, 8 años de edad, quien presenta diagnóstico de craneosinostosis y autismo, respetuosamente amparada en la **Ley 1346 de 2009, inclusión social y educativa, la vinculación del niño al sector educativo para ingreso ubicarlo en la institución que Uds. consideren pertinente, encontrándose a cargo de los señores JESUS MARIO GARCIA Y LUCELLY VILLADA, residentes en la Calle 8 N° 9-43, B. Corocito, Tel, 3107301903.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1098 de 2006:

*"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución política, **Incurrirá en multa de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.***

Artículo 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana

Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención.

Carrera 8 Bis No. 35 – 11
Pereira – Risaralda
Teléfono: 3296222
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo
http://172.16.9.173:8052/ 15/01/2016



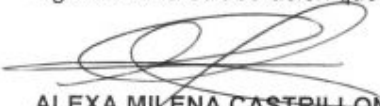
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Centro Zonal Pereira



Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.

Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.

Agradezco la colaboración que pueda prestarme en el presente caso,


ALEXA MILÉNA CASTRILLÓN LONDOÑO
DEFENSORA DE FAMILIA
T.P. 145008 C.S.J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	21 de enero de 2016	Número de radicado:	2571
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALEXA MILENA CASTRILLON LONDOÑO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

